



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA – CAUCA**

LISTA DE TRASLADO

PROCESO	RADICACION	DEMANDATE	DEMANDADO	NATURALEZA	CDNO
EJECUTIVO CON MED. PREVIAS	2021-00060-00	FLORA MARIA POSSU Y OTROS.	ANA ALEJANDRA VIAFARA BALLESTEROS Y HEREDEROS DE MARIA CENIDES BALLESTEROS LARRAHONDO	LIQUIDACION DEL CREDITO	PPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Código General del Proceso, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), de hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se fija la presente lista para hacer constar a la parte ejecutada, el traslado de la Liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Dicho término es por tres (3) días, que corren a partir del día 3 de octubre de 2022- (Art. 110 C.G.P.)- 1º y 2 de octubre de 2022, inhábiles.

MIGUEL GILBERTO CERÓN CERÓN

Secretario.

Firmado Por:

Miguel Gilberto Ceron Ceron

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806df085caa1206c0e7a679cd76b3b72ce383bc26239fe00d87fa0f89e5256e4**

Documento generado en 29/09/2022 02:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>